



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de Junio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia.

Trece (13) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 2018 00029 00			
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL GONZALEZ	DOC. IDENT.	80.027.472
DEMANDADA	NUBIA ENID GALINDO CASALLAS		
ASUNTO	CONTRATO REALIDAD - ACREENCIAS LABORALES		

Como quiera que obra revocatoria del poder conferido al Profesional del Derecho Raúl Caicedo Muñoz, presentado por el demandante, se dispone:

**PRIMERO:** ACEPTAR LA REVOCATORIA DEL PODER conferido al Profesional del Derecho Raúl Caicedo Muñoz, presentado por Víctor Manuel González en los términos del párrafo segundo del artículo 16 del CGP.

**SEGUNDO:** REQUERIR a señor Víctor Manuel González para que se sirva constituir apoderado judicial a fin de dar trámite a la etapa procesal correspondiente en el presente asunto.

**TERCERO:** Una vez obre poder debidamente conferido, el despacho señalará fecha y hora para celebrar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo, de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 16 DE AGOSTO DE 2021.

Por ESTADO N.º 132 de la fecha fue notificado el auto anterior.

  
ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS  
SECRETARIO